JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
13 de julio de 2020

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostentan las entidades accionadas y las leyes de competencia[1], ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por el señor (a) **GERMAN DE JESUS OSPINA GRANADA,** identificado con CC. No. 3.628.184 en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO** y contra la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – ESTACION DE POLICIA BELLO**.

Teniendo en cuenta el objeto de amparo constitucional pretendido, el Despacho encuentra la necesidad de vincular a la presente acción, a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL** y a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Bello, así como a la **PERSONERIA MUNICIPAL**, a fin de que intervengan sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Así mismo, se hace necesario recaudar algunas pruebas con el fin de verificar los supuestos de hecho que originan la presente solicitud, y en consecuencia, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR que por conducto de la Secretaría del despacho, a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL** y a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Bello, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, informen a esta judicatura:

1. Actos administrativos de carácter general y/o particular, expedidos en razón al espacio público y el transporte de bienes y personas en el municipio de Bello, y de forma precisa, en lo relacionado con Supermercados de grandes superficies como OR, mencionado en los hechos de la tutela, a partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia COVID19.

[1] Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.

2. Si existen en la actualidad programas en los que el actor pueda ser vinculado, para lograr su efectivo acceso al mercado laboral.

SEGUNDO: ORDENAR, por Secretaría, a la **POLICIA NACIONAL**, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, indique en qué consisten las acciones de vigilancia y control de entornos que realiza en el municipio de Bello, en concreto, en el sector o cuadrante donde se encuentra ubicado Supermercados OR.

TERCERO: ORDENAR por la Secretaria, al señor **German de Jesús Ospina Granada**, que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, informe al Despacho lo siguiente:

1. Los integrantes de su núcleo familiar, ¿de dónde derivan sus ingresos económicos? y ¿si practican alguna profesión, arte u oficio?

2. El vehículo mediante el cual presta los servicios de transporte, ¿es de carácter particular o es de servicio público?

Finalmente, en cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, la misma queda resuelta de manera implícita con la admisión de la presente acción de tutela.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se les concede a los accionados un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por **ESTADOS No**. _055__ fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _14__ de JULIO de 2020.

Secretaria

AR